

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**  
**ACTA No. 685**

**FECHA:** Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2020

**LUGAR:** Sesión no Presencial

**CITACIÓN:** OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ, Director General del Presupuesto Público Nacional (E), Secretario Ejecutivo del CONFIS.

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Programa “Vías Para La Legalidad y La Reactivación, Visión 2030”- INVÍAS
  2. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto “Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos Colombia Rural Nacional” -INVÍAS
  3. Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales Proyecto “Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP Ibagué” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación.
  4. Solicitud de Vigencias Futuras proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación
  5. Informe sobre la actividad litigiosa del Estado

**1. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Programa “Vías Para La Legalidad y La Reactivación, Visión 2030”- INVÍAS**

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial los artículos 11 de la Ley 819 de 2003, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 63/2020, mediante el cual el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, solicita vigencias futuras excepcionales del programa “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030”, a ejecutarse a través de 21 proyectos, los cuales se resumen por anualidades, así:

| Vigencia          | 2021    | 2022    | 2023    | 2024    | 2025      | 2026    | 2027    | 2028    | 2029    | 2030    |
|-------------------|---------|---------|---------|---------|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Millones de pesos | 610.440 | 588.200 | 895.000 | 915.000 | 1.010.000 | 819.000 | 847.000 | 800.000 | 827.000 | 746.000 |

Fuente: Instituto Nacional de Vías- INVÍAS

Este programa requiere recursos para las vigencias 2021 - 2030, con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos priorizados para contribuir en la mejora de la conectividad de las regiones, redundando en una mejor calidad de vida de los ciudadanos, al reducir los costos de transporte y tiempos de viaje en la red vial nacional.

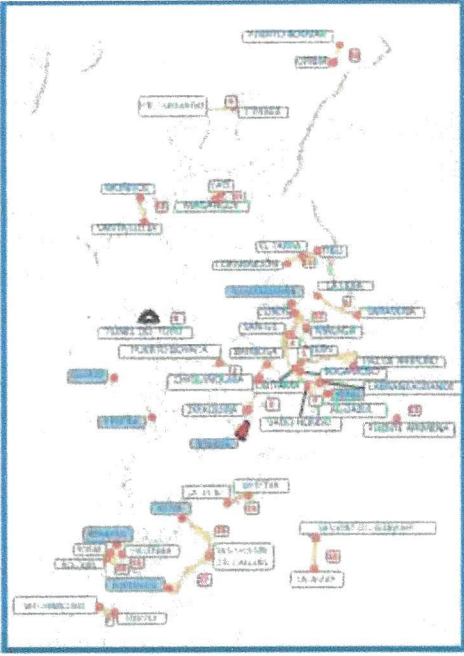
El INVÍAS ha considerado pertinente realizar inversiones complementarias, que permitan la culminación de metas físicas y fortalezcan la presencia del Estado en las regiones afectadas por problemas de violencia y necesidades básicas insatisfechas, así como también la consolidación de la Red Vial Nacional favoreciendo conexiones estratégicas en y entre las regiones de Colombia desde el punto de vista logístico, geográfico, social, de seguridad, soberanía y economía.

De igual manera dentro de este programa de vías para la legalidad se incluye lo establecido en la Ley 1916 de 2018 “Por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración del

Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones” declara que los municipios que hicieron parte de la Ruta Libertadora se beneficiaran de planes, programas y obras de desarrollo, entre los que se encuentra el programa de ampliación y mejoramiento de la estructura vial mediante el Pacto Territorial Bicentenario.

Los 21 proyectos del programa se presentan a continuación:

| CORREDOR ESTRATÉGICO |                                                                                              | INTERVENCIÓN | INVERSIÓN   |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
|                      |                                                                                              | KM           | TOTAL       |
| 1                    | RUTA LIBERTADORA (Barrin - Socha - Sogamoso - La Calaya)                                     | 139          | \$364.000   |
| 2                    | Pacto Bicentenario TRANSVERSAL DE BOYACÁ (Puerto Boyacá - Oroya)                             | 90           | \$ 434.000  |
| 3                    | ARAUCA, BOYACÁ, CASANARE, CHIRIQUÍ CUSTARIA - CHARALÁ - SAN GU                               | 82           | \$390.000   |
| 4                    | SANTANDER Y CUNDINAMARCA VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL                                 | 15           | \$161.000   |
| 5                    | RUTA DE LOS COMUNEROS (Tiquisquiri - Barbosa - Buenaventura - Girón - Piedecuesta)           | 94           | \$575.000   |
| 6                    | VIA DE LA SOBERANÍA (La Loma - Saravena)                                                     | 86           | \$429.000   |
| 7                    | PUTUMAYO VARIANTE SAN FRANCISCO - MOCOA                                                      | 76           | \$1.200.000 |
| 8                    | ANTIOQUIA TUNEL DEL TOYO Y VÍAS DE ACCESO                                                    | 19           | \$3.400.000 |
| 9                    | ATLANTICO MAGDALENA CONEXIÓN CIÉNAGA - BARRANQUILLA (conducciones)                           | 8            | \$700.000   |
| 10                   | LA GUAJIRA CONEXIÓN ALTA GUAJIRA (Liria - Puerto Bolívar, vto)                               | 100          | \$300.000   |
| 11                   | META - VICHADA CONEXIÓN PACÍFICO ORINOQUIA (Punto Antena - Vento - Pácora - Pácora - Canabá) | 147          | \$500.000   |
| 12                   | SANTANDER CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (Cucun - Nalagá)                                | 69           | \$320.000   |
| 13                   | CORDOBA SANTA LUCÍA - MONITOS                                                                | 46           | \$190.000   |
| 14                   | META - HUILA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (Muzón - La Uribe)                                   | 40           | \$170.000   |
| 15                   | HUILA - CAUCA CORREDOR DEL PALETAPÁ (Pácora - sostenibles paraiso natural Pácora)            | 30           | \$350.000   |
| 16                   | HUILA - CAUCA NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN                                                 | 25           | \$90.000    |
| 17                   | HUILA - CAQUETA SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO FLORENCIA                               | 55           | \$960.000   |
| 18                   | GUAVIARE - VALDESIA TRONCAL DE LA ORINOQUIA (San José - Calamar - El                         | 69           | \$230.000   |
| 19                   | NORTE DE SANTANDER TRANSVERSAL DEL CATATUMBO (Tulu - El Tiro - Convergencia)                 | 60           | \$480.000   |
| 20                   | CAUCA ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO (La Loma - Bolívar - La Vega - La Sierra - Pácora)        | 50           | \$350.000   |
| 21                   | BOLIVAR - CESAR CONEXIÓN INTEGRAL PUENTE YATÍ - VARIANTE MAGANGUE                            | 35           | \$250.000   |
| TOTAL                |                                                                                              | 1.208        | \$9.194.000 |



Fuente: Instituto Nacional de Vías- INVÍAS

Es importante precisar que, en la presente solicitud de Vigencias Futuras del Programa “Vías para la Legalidad”, no se contemplan los siguientes proyectos:

1. Conectar Territorios: Transversal del Catatumbo
2. Transversal del Caribe: Conexión Ciénaga – Barranquilla
3. Transversal Depresión – Momposina: Conexión Integral Puente Yatí – Variante Magangue

Lo anterior considerando que se encuentra culminando la etapa de estudios y diseños, motivo por el cual no se cuentan con los insumos suficientes para publicar pre-pliegos. Estas Vigencias Futuras se solicitarán en el primer trimestre del 2021.

Los recursos necesarios para la ejecución del Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030 son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Transporte, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, correspondiendo en todo caso al Ministerio de Transporte y al Instituto Nacional de Vías, priorizar los recursos suficientes en la programación presupuestal anual para atender las obligaciones que se deriven de la autorización de cupo de vigencias que se otorguen en el marco del aval fiscal. Cuenta con aval fiscal previo del CONFIS en sesión del 14 de octubre de 2020 y declaración de importancia estratégica del documento CONPES 4010 del 30 de noviembre de 2020.

En conclusión, el CONFIS autorizó en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 63/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, la solicitud de vigencias futuras excepcionales para que el Instituto Nacional de Vías del Programa “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030”.



**2. Solicitud autorización cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto “Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos Colombia Rural Nacional” –INVÍAS**

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 64/2020, mediante el cual el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, solicita vigencias futuras excepcionales del proyecto “Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos Colombia Rural Nacional” conforme el siguiente detalle:

|              |         |                                                                                                           |
|--------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN:     | 2402-00 | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -                                                                     |
| PROGRAMA:    | 2402    | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL                                                                         |
| SUBPROGRAMA: | 0600    | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE                                                                              |
| PROYECTO:    | 0012    | MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL |

| Vigencia | Fuente | Pesos corrientes |
|----------|--------|------------------|
| 2021     | Nación | 415.000.000.000  |
| 2022     | Nación | 235.000.000.000  |

Según lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías el objetivo de la solicitud es adelantar el proceso de contratación de las intervenciones en vías rurales postuladas por las entidades territoriales en el marco del programa “Colombia Rural” en el territorio nacional, con el fin de realizar trabajos de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y actividades de mejoramiento de la red vial terciaria que permitan mejorar su transitabilidad y durabilidad.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras están previstos en Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano 2021-2024 del Sector Transporte.

En conclusión, el CONFIS autorizó en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 64/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, la solicitud de vigencias futuras excepcionales para que el Instituto Nacional de Vías- INVÍAS para que el INVÍAS adelante los procesos de contratación de las intervenciones en vías rurales postuladas por las entidades territoriales en el marco Proyecto “Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos Colombia Rural Nacional”.

**3. Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales Proyecto “Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP Ibagué” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 310 de 1996, el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 99 de la Ley 1955 de 2019, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 65/2020, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, solicitan vigencias futuras excepcionales para el proyecto “Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP Ibagué”,

de acuerdo con la estructura financiera presentada por la Alcaldía de Ibagué, a continuación se presenta el plan de recursos respectivo:

Cifras en millones de pesos corrientes.

|        | 2024   | 2025   | 2026   | 2027   | 2028   | 2029   |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Perfil | 60.388 | 68.655 | 61.521 | 63.367 | 65.268 | 67.421 |

Fuente: Radicado número MHCP 1-2020-069522. Aval Fiscal - SETP de Ibagué.  
Proyecto inscrito en el Banco de Proyecto del DNP con el BPIN 2020011000188 - “Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP Ibagué

Los recursos necesarios para la ejecución del SETP propuesto en la presente solicitud, están contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo. Cuenta con aval fiscal previo del CONFIS en sesión del 12 de agosto de 2020 y declaración de importancia estratégica del documento CONPES 4017 del 10 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS autorizó la solicitud de vigencias futuras excepcionales en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No.65/2020, el cual hace parte integral de la presente acta, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, continúen con la ejecución del proyecto “Implementación Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP Ibagué”

**4. Solicitud de Vigencias Futuras proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación**

De conformidad con lo establecido en la Ley 310 de 1996, el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 66/2020, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, solicitan vigencias futuras para el proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali”, a continuación, se presenta el plan de recursos respectivo:

Cifras en millones de pesos.

|        | 2022  | 2023 | 2024   | 2025   | 2026   |
|--------|-------|------|--------|--------|--------|
| Perfil | 8.308 | -    | 68.981 | 85.617 | 20.539 |

Los recursos necesarios para la ejecución de los Sistemas de Transporte Masivo (SITM) propuestos en la presente solicitud, están contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo y cuenta con aval fiscal previo del CONFIS en sesión del 11 de septiembre de 2020 y declaración de importancia estratégica del documento CONPES 4018 del 10 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS autorizó la solicitud de vigencias futuras en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No.66/2020, el cual hace parte integral de la presente acta, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, continúen con la ejecución del proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali”

**5. Informe sobre la actividad litigiosa del Estado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presenta al CONFIS el documento “informe sobre

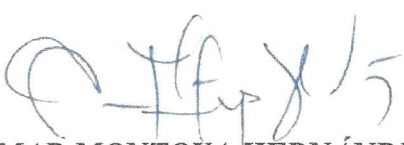


la actividad litigiosa del Estado- Primer semestre de 2020” en el cual se presenta la información y el análisis realizado sobre el impacto que tiene la litigiosidad en contra de las entidades del orden nacional para las finanzas de la Nación y para el funcionamiento eficaz de la justicia con corte al primer semestre de 2020. Este documento hace parte integral de la presente acta.

Con base en el orden del día, se relacionan los votos de los siguientes miembros:

| <b>Miembros CONFIS</b>       | <b>Voto</b>   | <b>Fecha</b>            |
|------------------------------|---------------|-------------------------|
| Alberto Carrasquilla Barrera | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |
| Juan Pablo Zárate            | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |
| Javier Alexander Gutiérrez   | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |
| Luis Alberto Rodríguez       | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |
| Gabriela Barriga Lesmes      | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |
| Clara Parra Beltrán          | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |
| Omar Montoya Hernández       | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |
| Jorge Alberto Calderón       | Voto Positivo | 28 de Diciembre de 2020 |

  
**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Presidente

  
**OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ**  
Secretario Ejecutivo (E)

---